

¿Qué es la licenciatura? Se van a tener en cuenta precisamente los aspectos jurídico-políticos, no el conocimiento político general o ciencia política en general. Por ello, y dado que es una disciplina dirigida a alumnos de derecho, interesa resaltar estos aspectos frente a otros de indiscutible e innegable interés, pero que para el jurista pueden ser accesorios. Por lo tanto, el enfoque que se le da a esta asignatura,

por el equipo docente que le dirige, está sustancialmente basado en plantear el derecho político como derecho constitucional. Pues bien, este enfoque jurídico, o predominantemente y fundamentalmente jurídico, no debe de significar y no significa el que se haga caso omiso o no se tengan en cuenta toda otra serie de conocimientos sobre temas de la realidad política que ayuden a enriquecer este planteamiento inicial de carácter netamente jurídico. Pues bien, el derecho político en el actual plan de estudio se divide en dos cursos. En el primero se trata de estudiar el derecho constitucional general y en el segundo se trata de explicar los sistemas políticos comparados, o el derecho constitucional, y especialmente, como es obvio, el derecho constitucional español.

Bien, respecto al contenido del primer curso, que es el que hoy nos ocupa, se estudia en él las siguientes materias. En primer lugar, la teoría del Estado. En segundo lugar, la teoría de la Constitución. En tercer lugar, los órganos del Estado, con especial referencia al derecho parlamentario y al derecho electoral. En un cuarto sector, se estudiarán las libertades públicas, no de una forma generalizada, sino muy concreta, estudiándose todas y cada una de ellas de forma individualizada. Por último, se dedicará seis temas de la disciplina al análisis de las fuerzas políticas, sustancialmente partidos políticos y grupos de presión. Estas materias... Debido a la propia estructura de la enseñanza en nuestra universidad...

se dividen en 36 temas. 36 temas que en la medida de lo posible se ha procurado que sean lo más homogéneos posibles, lo cual no quiere decir que algunos de ellos, debido a la propia materia sobre la que versan, sean un poco más extensos o más complejos o que encierren mayores dificultades. El alumno, para preparar esta disciplina, dispone del siguiente material. En primer lugar, y esto es básico que el alumno lo sepa y siempre ha de tenerlo presente, es el programa. El programa constituye el elemento inicial de trabajo. Allí se recogen los títulos de los distintos temas que componen la disciplina y que en su momento van a ser objeto de examen. Por lo tanto, se recomienda especialmente al alumno que disponga del mismo y lo tenga presente siempre cuando estudie nuestra disciplina. En segundo lugar están las unidades didácticas, el material.

que la universidad proporciona al alumno. Estas unidades didácticas, tal como están planteadas en nuestro departamento, siguen el siguiente esquema. Se trata de proporcionar al alumno los conocimientos básicos y fundamentales sobre las distintas cuestiones planteadas. Con ello se quiere decir que no agotan en absoluto el tema y que únicamente se trata de proporcionar las orientaciones básicas y los contenidos básicos de las distintas materias estudiadas. Por lo tanto, el alumno debe de acudir a complementar los datos dados en las unidades didácticas al material recomendado. Es indiscutible que la enseñanza universitaria no es enseñanza de un solo texto. El alumno debe de acostumbrarse, ya desde primer curso de carrera, a manejar y a disponer de diversos materiales que enriquecerán el conocimiento de los temas y le ayudarán a proporcionar. Se trata de profundizar el análisis de las cuestiones básicas.

Por lo tanto, en las unidades didácticas el alumno encontrará una referencia bibliográfica de carácter general. Se hace hincapié en principio a un solo libro obligatorio, que es el Derecho Constitucional de André Oriú, pero en un apartado siguiente se hace referencia a los manuales, tanto clásicos como más actuales, sobre la disciplina. El alumno no quiere decir con ello que tenga que adquirir todo este material. En principio con el libro obligatorio y las unidades didácticas es suficiente, pero aquellos que por distintas razones puedan tener acceso a consultar estos libros a que he hecho referencia hace un momento, debe realizarlo así, lo cual enriquecerá sustancialmente su estudio. Estos 36 temas a que hacía referencia se dividen a su vez en seis, o están agrupados, mejor dicho. En seis unidades didácticas. Estas seis unidades didácticas tienen su importancia en función de la función de la educación.

de que es la pauta que el alumno ha de seguir en su estudio para la preparación del curso. De este modo, las tres primeras unidades didácticas serán objeto de examen en la primera prueba personal, así como las tres últimas, cuarta, quinta y sexta, serán objeto de la segunda prueba personal. A parte del material al que acabo de hacer referencia, es necesario que el alumno realice el estudio de nuestra disciplina muy en contacto con la realidad. Y con ello me refiero a que el alumno debe de intentar conectar lo más certeramente posible las materias objeto de estudio y la realidad política, tanto estatal propia nuestra, España, como la realidad política de la ciudad. Y también la realidad política de los estados de nuestro área. De este modo, creo que la utilización de los medios de comunicación y la puesta en relación de las noticias

que sobre nuestra materia proporcionan tanto la prensa, radio y televisión, deben de ser relacionadas, como digo, con el contenido de la disciplina. Esto hará indiscutiblemente, pensamos nosotros, más ameno el estudio del derecho político y por otra parte no será una mera disciplina, no será una mera materia que no tiene contacto de la realidad desconectada de la vida real, sino total y absolutamente inserta en ella. Respecto a consejos concretos para la preparación de la misma, de nuestra asignatura, pensamos que el alumno debe de tener cuidado con un riesgo muy común y general en los estudiantes del derecho político. Y es que como nuestra disciplina está manejando y utilizando conceptos que son del dominio común y sobre los que todas... Toda persona con una...

mínima formación cívica o política, domina y maneja, se corre el riesgo de que se crea que se conoce la materia cuando en realidad únicamente se aprecia desde el punto de vista valorativo y no desde el punto de vista científico. Debe tener el alumno mucho cuidado con ello en función de que el que una persona tenga una idea formada sobre el Estado y sobre el mismo tenga una opinión a sí mismo formada o sobre el Parlamento o sobre las fuerzas políticas o sobre los grupos de presión, ello no quiere decir que conozca desde un punto de vista científico cuál es la estructura interna, cuál es el fundamento, cuál es la actividad y cuál es el papel que desempeñan los partidos, los grupos, el Parlamento, etc. dentro de la organización estatal. Es decir, el tener una opinión formada no quiere decir que no se conozcan las instituciones y las distintas funciones. Es decir, que no se conozcan las fuerzas que actúan en el mundo.

mundo político. Por otra parte y debido a la simplicidad con que se han redactado las unidades didácticas, el alumno debe de tener muy en cuenta y muy presente que la facilidad aparente que presentan puede ser engañosa a los efectos de los exámenes. Nosotros

creemos que el examen es una obligación que viene impuesta por nuestro sistema educativo, pero que indiscutiblemente al alumno no se le puede hacer olvidar que va a tener que someterse a esa prueba y por lo tanto creemos que aunque la disciplina parezca en sí sencilla o esté sencillamente planteada, debe de tener muy presente que cosa muy distinta es comprender y entender y otra cosa es retener y que luego en el momento de rendir la prueba disponga del bagaje de conocimientos necesarios para poder hacer frente con éxito a la misma. Por lo tanto se recomienda en que el alumno se sienta en la disciplina y que el alumno se sienta en la disciplina y que el alumno se sienta en la disciplina y que el alumno se sienta en la disciplina. El alumno dude de...

la facilidad en el estudio o del estudio de esta materia y se percate de que ha de tener o ha de lograr las ideas muy claras y conservarlas de este modo para el día que rinda examen. Por último, el material de que el alumno dispone, y ahora me refiero a las unidades didácticas, fue realizado en el curso 1974-1975. Debido al carácter general del mismo, los cambios constitucionales operados en distintos países y concretamente en España, afectan de un modo relativo al contenido del mismo, lo cual no quiere decir que una nueva edición que se prepara para el próximo curso de esta disciplina, de las unidades didácticas de esta disciplina, no sea una edición de la que se prepara para el próximo curso de esta disciplina, no se tengan en cuenta. Pero indiscutiblemente el alumno, creemos, debe de intentar poner en relación

las referencias que se hacen a sistemas políticos extranjeros de las distintas instituciones como pueda ser por ejemplo Suiza, Alemania, Francia, Italia, Inglaterra, etc. debe de añadir el por su cuenta la regulación de dichas instituciones contenida en la Constitución Española de 1978 con la finalidad de facilitar precisamente esta puesta en relación de las explicaciones de las unidades didácticas con la vigente Constitución Española de 1978 el alumno recibirá en el primer trimestre hacia finales del mes de noviembre una pequeña adenda en la que por temas se remitirán al texto de la Constitución Española en función de que si bien hay ejemplos referidos a otros sistemas políticos es obvio y lógico que el estudiante español conozca precisamente ya en primero la referencia. Nuestras propias instituciones

Que duda cabe de que nuestro sistema político va a ser estudiado con detalle y con detenimiento en el segundo curso, pero bueno es que el alumno ya desde primero comience y ponga en relación los conceptos generales con nuestro propio sistema político. Por último decir que el equipo docente de derecho político, el departamento del mismo está a disposición de los alumnos para cualquier tipo de consulta, aclaración que quieran realizar. Gracias por ver el video.

Don Faustino Fernández Miranda, profesor agregado de Derecho Político, ha realizado la presentación de la asignatura de Derecho Político I.